



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00159-00

Vencido el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es viable designar como Curador (a) *Ad- Litem* del demandado LUIS ARMANDO ARIAS AMADO C.C. 8.742.270, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del artículo 47 del C.G. del P., cargo que recaerá en el Dr. JORGE IVAN GONZÁLEZ MORA, quien se localiza en la Calle 51 N° 51-30, Of. 201, Itagüí-Antioquia, teléfono: 277 3888 y 301 318 0047; Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría que debe cancelar la parte interesada, se señala la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$400.000).

NOTIFÍQUESE,

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
JUEZ (E)